

**LA FISCALIZACION AYUDA A EVITAR LA EVASIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN ZIPAQUIRÁ**

Yuriany Andrea Tibabisco Castañeda

**Ensayo de grado para obtener el título de:
Especialista en Finanzas y Administración Pública**

Docente:

Judith Alexandra Acosta Sahamuel



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS

ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CAJICÁ

2018

LA FISCALIZACION AYUDA A EVITAR LA EVASIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN ZIPAQUIRÁ

“El gobierno que con una mano exige aumento de impuestos debe con la otra procurar el aumento de la riqueza”. José Cecilio del Valle, (s.f).

Para efectos del presente ensayo es necesario mencionar que la ciudad de Zipaquirá, cuenta con habitantes que en su mayoría son personas que han llegado de diferentes sitios del país, así se ha conformado una pequeña metrópoli enriquecida con las varias culturas y costumbres propias de las regiones colombianas. La población comercial asciende a cuatro mil seiscientos establecimientos divididos en actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, repartidas en un casco urbano de aproximadamente cincuenta y seis barrios y urbanizaciones y por una zona rural compuesta por catorce veredas.

A continuación se presenta la problemática relacionada con los diferentes métodos de evasión del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), elementos que se discutirán en el desarrollo de este documento bajo la siguiente estructura: en la primera parte se presentará el concepto de impuesto, ICA, fiscalización y evasión luego se mencionará las acciones más comunes de evasión del contribuyente de tal forma que se pueda concluir si la Fiscalización ayuda a evitar la evasión del impuesto de industria y comercio en Zipaquirá.

Investigaciones que se han realizado sobre el progreso de la fiscalización en Colombia y especialmente a nivel municipal, siempre se ha direccionado mediante estudios y análisis de la descentralización en los cuales se han destinado un valor importante al gobierno nacional para que así busquen cubrir nuevas obligaciones, la mayoría de estos dineros provienen de

transferencias fiscales de ahí nace la propuesta para que los municipios tengan independencia financiera y destinen su naturaleza de los impuestos, en especial el Impuesto de Industria y Comercio, el cual es una liquidación privada que se compone por la realización de alguna actividad que desempeñen establecidos en el estatuto tributario o en el documento que este regulado en el municipio, donde el contribuyente busca la forma de evadir cabalmente el monto de sus ingresos obtenidos en el desarrollo de la misma.

Para entender el término Fiscalización y comprender como aporta a la evasión de impuestos, primero se debe tener claridad en que no solo se define como el control y critica de las labores, sino también se encarga de estudiar una actividad y corroborar si se está cumpliendo con la normatividad vigente, adicional a ello y a lo que corresponde con el tema a tratar ayuda a verifica que cada contribuyente pague en su totalidad el monto de su impuesto.

Con base en lo anterior se busca generar procesos orientados a la búsqueda de inconsistencias en los pagos que se ven reflejados en primera medida en la detección de dicha actividad ilícita generada de la evasión tributaria, se continua con el rastreo del fraude fiscal y por último se genera una técnica con el objetivo de reducir la capacidad financiera y económica de los que evaden y así lograr que finalicen las operaciones y se determine cuál es la pérdida económica para el municipio.

Una vez comprendido el término Fiscalización ahora se procede a definir evasión, que corresponde al ejercicio normal de violar la obligación de pago de los tributos. Con esto lo que causa comportamientos es la falda de cultura tributaria y el control por parte del ente administrativo, que permite al contribuyente no solo evadir sino manipular el no pago de los

mismos ya sea lícita o ilícitamente. Ahora bien, que se tiene claro los conceptos cabe decir que al articular los dos términos podemos cumplir con el objetivo de reducir la capacidad financiera y económica y así lograr que finalicen las operaciones y se determine pérdida económica para el municipio.

En este contexto el contribuyente cuando identifica que su contribución es diferente a la de los demás, se genera un menor compromiso por cumplir con su obligación en el pago de sus tributos y se crea un camino perverso en el cual la evasión se propaga, creando la costumbre de evadir. Es importante controlar e identificar acciones por las cuales se llega a la evasión, mirándolo desde la perspectiva del contribuyente cuando obtiene unos ingresos resultados del desarrollado de su actividad, automáticamente existe una obligación para contribuir al financiamiento del gasto e inversión del municipio.

Con respecto a la “Ley 14 del 6 de julio de 1983, Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, en el Capítulo II, Impuesto de Industria y comercio, en los artículos 32 a 40”. Lo que señala la presente ley es determinar las disposiciones que se tienen frente al impuesto de industria y comercio, donde es claro que todo agente generador de este impuesto frente a la realización de su actividad ya sea Industrial, Comercial y de Servicios es de obligatorio cumplimiento, donde también se identifican los topes en tarifas y en el cual resalta que debe ser ante los ingresos recibidos del año inmediatamente anterior.

Por otro lado, en el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en el numeral 9 del art. 95 de la Constitución Nacional estipula los

deberes y obligaciones de todas las personas y ciudadanos ante la Constitución y la ley concretamente “contribuir al funcionamiento de los gastos e inversión del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”. Por esto los municipios crean los impuestos en su jurisdicción con el objetivo de descubrir ingresos que le permitan cumplir con sus funciones municipales. No es necesario que en la práctica del ingreso se haga mediante establecimientos de comercio, agencias o sucursales comerciales; con solo que se haga uso del lugar para generar el ingreso. Un ejemplo claro en la evasión es cuando un comerciante de venta de ropa decide no facturar sus ventas totales, es decir que solo reporta la mercancía cancelada con tarjeta de crédito y el recurso que entra por medio de efectivo no la tienen en cuenta en la facturación oficial, con el fin de no sobrepasar los topes para seguir perteneciendo al régimen simplificado, si se tuviera en cuenta todo el ingreso tanto por crédito como por efectivo al establecimiento se le obligaría a pasarse a régimen común y por ende sería responsable del cobro del impuesto.

Teniendo en cuenta el ejemplo anterior se identifica que todos los contribuyentes buscan evadir el impuesto de cualquier forma justificándose en que el ingreso que recibe no es suficiente para subsistir y si para mantener al municipio, es entendible que para el ser humano el objeto central de tener un negocio es lucrarse y basado en este pensamiento busca la forma a veces ilícita de cancelar un menor valor de ICA para que obtenga una rentabilidad. Es de suma importancia que persona natural o jurídica que practique una actividad industrial, comercial o de servicios con establecimiento, está obligada a registrarse y pagar el impuesto de industria y comercio de acuerdo a su actividad y su respectivo porcentaje. Con el pago del impuesto, la Secretaría de Hacienda dispone del dinero para llevar a cabo el Plan de Desarrollo Municipal, cumpliendo con tareas que apoyen al desarrollo.

Se puede determinar otra acción frente a la evasión cuando no es fácil descubrir las rutas por la cual el contrayente sortea el pago de su obligación tributaria, pero a través de ingenios de los mismos profesionales que ayudan para que esto suceda es donde entra a jugar el papel de la fiscalización generando un control cruzando y evidenciando información de años anteriores, con la cámaras de comercio, el Registro Único Tributario, con el uso de sueldos, y demás documentos que puedan ayudar a corroborar que algo no anda bien o sencillamente que no se está cumpliendo con la obligación que le corresponde en el pago de su obligación. Un ejemplo Se puede identificar cuando no reportan la totalidad de los ingresos y realizan un cuadro para que no se vea evidenciado la totalidad y no tenga que cancelar montos tan altos y solo aporte el pago mínimo para su conveniencia.

Por último y de no menos importante señalar es referente al bajo riesgo que se tiene a ser detectado el contribuyente, por ello porque no hay con exactitud un control y se siente tentado a incurrir en la falta, esto genera una desigualdad, determinándolo cuando un contribuyente con el mismo o similares ingresos cancela una suma muy diferente en este sentido sigue jugando un papel muy importante la administración como se había mencionado anteriormente siempre debe ir ligado al control del no pago.

El crecimiento significativo que ha tenido el municipio de Zipaquirá hace obligatorio que la administración tributaria en este caso la Secretaria de Hacienda sea socialmente comprometido respecto a la necesidad de promover una cultura, no solo resalta por su cumplimiento sino fortalece las alianzas entre institución para que el contribuyente este informado, frente a acciones transparentes que fortalecen el sentido de pertenencia, el grado de importancia que tiene los

tributos y la ejecución de los mismo, generando así un resultado de evolución en el comportamiento el contribuyente a la hora de realizar el pago y reduciendo la evasión.

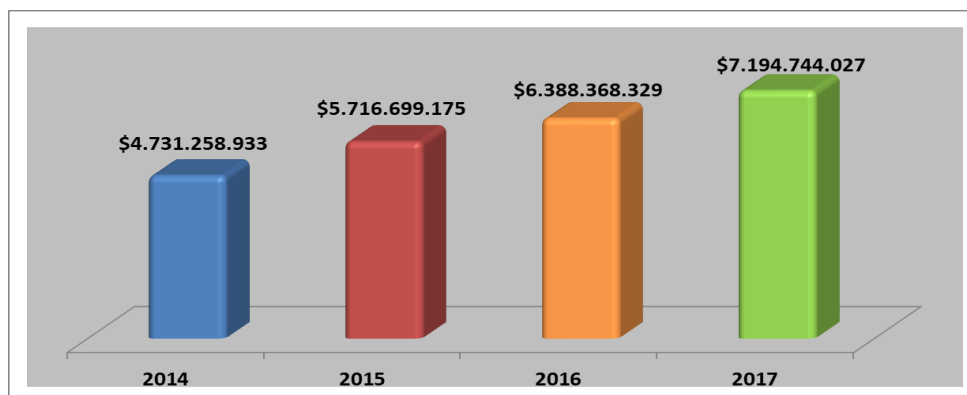


Figura 1. Recaudo de Impuesto de Industria y Comercio por año vencido. (Diseño Propio).

Como se muestra en la gráfica, el recudo por el impuesto ha venido creciendo a través de los años en primera medida debido al crecimiento en la cantidad de establecimientos comerciales que se han escrito en Cámara y Comercio y que juiciosamente han vendió cumpliendo con sus obligaciones tributarias. En segunda medida por el buen manejo administrativo al implantar técnicas para la identificación de establecimientos nuevos y las buenas prácticas para que estos cumplan con el pago del impuesto. Si bien la meta que se había fijado en más del 15% para el siguiente año, el pago del impuesto de Industria y comercio si aumentó frente a lo que se había fijado, para el 2014 y 2015 fue mayor en un 17% con relación a los 2015, 2016 y 2017 que se mantuvo constante en un 11%. Por ultimo puede haber aumento en el recaudo del impuesto de Industria y Comercio esto debido al control que se ha venido implementado en requerir al contribuyente moroso para que cancele el valor de la deuda ofreciendo un mejor financiamiento.

Se llega a concluir que la fiscalización si ayuda a evitar la evasión en el pago del impuesto de industria y comercio, determinando dichos controles que estén encabezados desde la

administración en crear una afectación en la parte cultural y social generando una correcta divulgación frente al compromiso que tiene el contribuyente en el pago, identificar el cambio en los mercados mediante estudio y correcciones frente a características o acciones de la evasión.

Siendo así la Secretaria de Hacienda implemento nuevos controles de adopción al contribuir adecuadamente, creando un incentivo como es el de otorgar descuentos, no generar sanción o multa en un periodo determinando, realizar financiamiento para el pago de deuda y así favorecer con la excelente participación del contribuyente en el pago de su tributo, dejando a un lado el esquema de cómo se pueda evadir.

Con la fiscalización lo que se busca en el municipio de Zipaquirá es que el contribuyente se concientice y que tenga en claro que puede existir un control a medida que se va educando frente a que es el Impuesto de industria y comercio, también en aclarar que Cámara y comercio es diferente a Impuesto de ICA, a informarle par que es destinado el dinero que se recibe, esto se logra frente a investigaciones a través de alianzas a nivel municipal entre entidades que aporten información necesaria para investigaciones de las diferentes acciones que el contribuyente busca para evadir y poder corregirlo generando nuevas expectativas del no pago porque no saben para que se usa el dinero.

Otro control que se puede emplear y es muy importante es la adecuada capacitación de los funcionarios frente al diligenciamiento del formulario para que ellos sean la principal fuente de información y se pueda evidenciar si al contribuyente le es fácil realizar el proceso, y pueda el contribuyente presentar correctamente la declaración de Industria y Comercio sin ningún problema en el momento de diligenciarlo.

Desde el año pasado, la Secretaría de Hacienda manifestó un control más preciso en el cual determino un censo más periódico a los establecimiento comercial del municipio con la finalidad de identificar si hay nuevos establecimientos que no estén registrados y poder evidenciar la evasión del impuesto comenzando con acciones ligadas que permitan la identificación en el registro de todos los contribuyentes.

Finalmente, no se debe dejar a un lado sino al contrario se debe identificar más acciones en cuanto al contribuyente le gusta evadir y eso se logra mediante la fiscalización proporcionando más controles e incentivos, donde se pueda divulgar para crear conciencia de aportes que se realicen en vigencias futuras y así controlar que el pago se haga correctamente.

REFERENCIAS

Cecilio, J. (s.f). El gobierno que con una mano exige aumento de impuestos debe con la otra procurar el aumento de la riqueza. Disponible en: [<https://akifrases.com>].

Constitución Política de Colombia. Bogotá, Colombia, 06 julio de 1991.

Gutiérrez y Panqueva. (2013). Análisis del impuesto de industria y comercio en Colombia. Bogotá, Colombia: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Disponible en: [<http://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/1506/T099.pdf?sequence=1&isAllowed=y>].

Ley N° 14. Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Colombia, 06 julio de 1983.

Ochoa y Cubides. (2015). Medición del recaudo del impuesto de industria y comercio en el municipio de Sogamoso a partir de la implementación del centro de atención empresarial.

Disponible: <http://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/001/1553/1/TGT-289.pdf>].

Pinzón, J. (2015). Análisis del comportamiento del impuesto ICA en el presupuesto del Distrito Capital (1996 - 2005). En: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Militar Nueva Granada. rev.fac.cienc.econ, XXIII (2), DOI:

<http://www.scielo.org.co/pdf/rfce/v23n2/v23n2a14.pdf>].

Segura, M. (2003). Herramientas administrativas sistematizadas Ltda. (Versión: SQL 5.0).

Bogotá.